



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las 18:05 horas, del día 20 de febrero de 2020, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Alcalde Presidente** se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz (PSOE), Don Jesús María De Serranos Ramírez (PSOE), Doña María José Padrino Fernández (IU MeP), Don Víctor Manuel Fernández Lozano (IU MeP), Don Ángel Martínez Herrero (PP), Don Enrique Saturnino Flores Fernández (PP), Doña Cristina Jiménez Barreto (PP) y Doña Esther López Martín (PP)**, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto.

Asiste como Secretaria el de la Corporación, **Doña Marta Herrera de la Hoz.**

Comprobado que asisten en este momento los nueve miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quorum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

0. INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE UN NUEVO PUNTO

El Alcalde Don Tomás Fernández Vidal toma la palabra para proponer la inclusión de tres nuevos puntos:

- Inclusión como punto 2: Dación de cuenta de Decretos de alcaldía
- Inclusión como punto 11: Moción de alcaldía
- Inclusión como punto 13: Información de alcaldía

A la vista de ello, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, se incorporan los tres puntos con la siguiente numeración, y por tanto quedando el orden del día configurado de la siguiente forma:

1. APROBACIÓN APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES
2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS
3. APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS
4. ALTAS PRI5
5. DECLARACIÓN FUERA INVENTARIO Y USOS VARIOS BICICLETAS
6. ADECUACIÓN NOMBRE DE CALLES A LEY MEMORIA HISTÓRICA
7. APROBACIÓN SALIDA MSAU
8. RESOLUCIÓN CONTRATO BAR POR INCUMPLIMIENTO PAGO
9. CRUZ PROCESIONAL
10. ARBITRIOS
11. MOCIÓN DE ALCALDÍA
12. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA
13. RUEGOS Y PREGUNTAS





1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por la Presidencia se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida, con la debida antelación y que se refiere a:

- Sesión pública extraordinaria de 19 de diciembre de 2019
- Sesión pública extraordinaria, de 22 de enero de 2020

Con el voto favorable de los nueve miembros, de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda aprobar las actas.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Relación de los decretos dictados por la Alcaldía desde el **21 de noviembre de 2019 al 12 de febrero de 2020, ambos inclusive**, de los que se ha da cuenta:

Nº	FECHA	CONCEPTO
453	21-11-2019	Por el que se empadrona a D ^a M ^a Socorro Velázquez Serrano y a D ^a Angela Karelia Jarquin Reyes.
454	25-11-2019	Para asesoramiento laboral para los servicios integrados y relacionados con los trabajadores fijos y eventuales del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
455	25-11-2019	Por el que se empadrona a D ^a María Garvayo García y familia.
456	26-11-2019	Por el que se aprueba la factura y el pago incluido en la subvención para XI Festival de Música Marqués de Santillana, por importe de 3.500€
457	26-11-2019	Para los servicios de Coordinador de Seguridad y Salud en Proyecto de Demolición Castillo de Buitrago del Lozoya.
459	27-11-2019	Por el que se concede a "GLOBOMEDIA, S.L.U", autorización para la grabación de imágenes del término municipal de Buitrago del Lozoya para el 8 de diciembre de 2019.
460	27-11-2019	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 91 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 58.834.96 €.
461	28-11-2019	Por el que se reconoce 1 día de vacaciones a María Trinidad García Martín en contraprestación por las horas trabajadas en concepto de: asistencia en labores de liquidación y presupuesto.
462	28-11-2019	Por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad, al amparo de la ORDEN 1209-19, de 18 de noviembre, por la que se convocan ayudas a entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en materia de promoción de la Salud en el ámbito municipal, para Jornadas deportivas para la prevención del consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y otras adicciones, por importe de 1.463,50 €.
463	28-11-2019	Por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud relativo a las obras del PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL CASTILLO DE BUITRAGO DEL LOZOYA, situadas en la Plaza del Castillo nº 6 de esta localidad.
464	28-11-2019	Por el que se adjudica contrato menor de un ingeniero de caminos, canales y puertos para un proyecto de ejecución completo de cimentación, estructuras y visitas de obras para el Castillo de Buitrago.
465	29-11-2019	Por el que se MODIFICA la autorización concedida por Decreto de nº 446-





		2019 de fecha 20-11-2019, para grabación de imágenes en el MUP 147 "Perímetro de Buitrago".
466	29-11-2019	Por el que se empadrona a D. Felipe Álvaro Martín, D. Marcos Chamorro Barreiro, D. Pedro Herreros Martínez y a D ^a M ^a del Carmen Herrero Camaño.
467	02-12-2019	Por el que se empadrona a D ^a Joselania Lima Dos Santos, D ^a M ^a Rosa Dos Santos, D ^a Ellen Caroline Da Silva y D ^a Eristelma M ^a Do Nascimento Frazao.
468	03-12-2019	Por el que se adjudica contrato menor de suministro para la adquisición de Banco Regulable Platinum PTT02 para el Polideportivo Municipal de Buitrago del Lozoya.
469	03-12-2019	Por el que se empadrona a D ^a Galina Lilianova Ilieva y a D. Mohamed Ahamjik.
470	03-12-2019	Por el que se aprueba la certificación nº 11, correspondiente a las obras del Proyecto Modificado de "Recuperación, Restauración y Puesta en Valor del Castillo de Buitrago del Lozoya", durante el mes de octubre, la factura nº P-19-11-004 de Freyssinet, S.A. por importe de 42.384,35.-€ y el pago de la misma.
471	03-12-2019	Por el que se adjudica contrato menor de suministro para la contratación del servicio de montaje de motivos navideños para las Fiestas de Navidad 2019-2020 en Buitrago del Lozoya a la empresa SANZ NEGRILLO ELECTRICIDAD, S.L.
472	03-12-2019	Por el que se concede Licencia de obra menor a CEDIPSA para Instalación de acometida de agua en Plaza Huerta de las Flores nº 2 de Buitrago del Lozoya.
473	03-12-2019	Por el que se concede Licencia de obra menor a Dña. Elena García González para sustitución de ventanas de baño en la vivienda sita en la calle Mártires nº 15 Puerta 4 de Buitrago del Lozoya.
474	03-12-2019	Por el que se concede Licencia de obra menor a CORREOS Y TELEGRAFOS SA, para modificación de distribución interior en zona de aseos y sustitución de equipos de climatización, en el local sito en la Plaza Picasso nº 5 de Buitrago del Lozoya.
475	03-12-2019	Por el que se concede Licencia de obra menor a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U para acometida subterránea de Baja Tensión en viario de Buitrago del Lozoya.
476	03-12-2019	Por el que se concede Licencia de obra menor a D. Javier Carazo San José, para reforma baño, cocina y pintura en la vivienda sita en la calle Doctor Gil Pérez García nº 1 de Buitrago del Lozoya.
477	03-12-2019	Por el que se concede Licencia de obra menor a D. Félix García González, para sustitución de pavimento de cocina existente por porcelánico, en la vivienda sita en el Pº del Río Lozoya nº 13 2º izquierda de Buitrago del Lozoya.
478	04-12-2019	Por el que se concede Licencia de tala al Canal de Isabel II, S.A. para 3 "Cupresus Arizónica" en la Plaza del Progreso nº 7 de Buitrago del Lozoya.
479	04-12-2019	Por el que se concede Licencia de obra menor a Dña. Juana y Victoria López Sanz, para sustitución de tuberías de baño y cocina, y reposición de pavimentos en la vivienda de Pº del Río Lozoya 6 3º A de Buitrago del Lozoya
480	04-12-2019	Por el que se adjudica contrato menor de servicios de un Arquitecto Técnico para la Dirección de Obra correspondiente al Proyecto de Demolición de las Obras ejecutadas en el Castillo de Buitrago del Lozoya, que no cuentan con la autorización de la D.G. de Patrimonio Cultural (Recrecidos y termoarcillas, Basas de Hormigón y Canes de Madera).





481	04-12-2019	Por el que se concede Licencia de Obra Mayor a la Comunidad de Propietarios en la Avenida de Madrid nº 19, para la Reparación y reconstrucción de la zona común de acceso a las viviendas sita en la Avenida de Madrid nº 19 de Buitrago del Lozoya.
482	04-12-2019	Por el que se concede Licencia de obra menor a D ^a Vanessa García Pérez, para cambio de 4 ventanas de la 1º planta en la calle San Lázaro 68 de Buitrago del Lozoya.
483	04-12-2019	Por el que se concede Licencia de obra menor, a de la Comunidad de Propietarios Fuente 10, para terraza interior trasera, picar y levantar suelo para impermeabilizar el edificio de la comunidad.
484	04-12-2019	Por el que se concede Licencia de obra menor a D. José Ignacio Merino de Mesa, para cambio de bañera por plato de ducha en la vivienda sita en la calle Doce de Octubre 19 de Buitrago del Lozoya.
485	04-12-2019	Por el que se empadrona a D ^a Ana Isabel Jiménez Rodríguez e hijo.
486	05-12-2019	Por el que se empadrona a D ^a . Teresa Delgado Aro y familia.
487	10-12-2019	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D. Ventislav Asenov Aleksandrov y familia.
488	11-12-2019	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 65 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 32.042,37€.
489	11-12-2019	Por el que se aprueban las facturas y el pago incluido en la subvención para "Reedición de guía y desarrollo de un Site turístico", por un importe de 8.016,25 €.
490	16-12-2019	Por el que se convoca sesión extraordinaria del Pleno, el día 19 de diciembre de 2019 a las 19 horas.
491	17-12-2019	De 17 de diciembre, por el que se acuerda la retirada, por desguace autorizado, de un vehículo abandonado en la vía pública.
492	17-12-2019	De 17 de diciembre por el que se empadrona a D ^a Areli Beatriz Miranda de Rodríguez y familia y a D ^a Laurinda Beatriz Suárez de Giménez.
493	18-12-2019	Por el que se concede licencia de obra menor de cala para acometida de agua a Jesús Siguero Martín.
494	18-12-2019	Por el que se empadrona al menor Álvaro Serrano Pino.
495	19-12-2019	Por el que se empadrona a D ^a Juana Francisca Suárez Batista.
496	20-12-2019	Por el que se aprueba el cierre de Casita de Niños en día concretos.
497	23-11-2019	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D ^a Julieta Soledad Autexier Cohen.
498	23-12-2019	Por el que se da de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Juan Ramón Bouza González, por traslado a Caracas-Venezuela.
499	26-12-2019	Por el que se aprueban las facturas justificativas 2019, de la subvención nominativa de "Transformación del sector ganadero en la Sierra Norte y modernización del matadero de Buitrago del Lozoya", por un importe de 8.315,01€.
500	30-12-2019	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D. Néstor Laura Montaña.

2020

Nº	FECHA	CONCEPTO
01	2-01-2020	Por el que se concede licencia de enterramiento, en sepultura del cementerio antiguo, previa reducción de restos existentes en la misma.
02	2-01-2020	Por el que se empadrona a D. Bruno Martínez Ordóñez, D. Antonio Moreno Pérez y a D. Carlos Vidal Tomás.





03	3-01-2020	Por el que se adjudica contrato menor de servicios consistentes en asesoramiento jurídico a D. Francisco San Julián Carmona
04	7-01-2020	Por el que se adjudica contrato menor de servicios consistentes en consultoría jurídico laboral y asistencia letrada laboral a María Concepción Nuñez Ramírez.
05	7-01-2020	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 71 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 48.137,15 €.
06	7-01-2020	Por el que se aprueba la convocatoria pública, para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad.
07	7-01-2020	Por el que se empadrona al menor Pau Medina Pérez.
08	8-01-2020	Por el que se deniega a D. César Velasco Martín, licencia de Primera Ocupación para dos Alojamientos Turísticos en la calle Mártires nº 10 y 12.
09	8-01-2020	Por el que se deniega a D. César Velasco Martín, licencia de Funcionamiento Definitiva para Dos Alojamientos Turísticos en la calle Mártires nº 10 y 12.
10	9-01-2020	Por el que se empadrona a D. Agustín Márquez Humanes.
11	10-01-2020	Por el que se inicia expediente sancionador 1-2020.
12	10-01-2020	Por el que se empadrona a D ^a Nuo Zhang.
13	13-01-2020	Por el que se inicia expediente de baja, por inclusión indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes, de D. Antonio Gallego Monje.
14	13-01-2020	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D ^a Belén Serrano Gil.
15	13-01-2020	De 13 de enero, por el que se empadrona a D. Julián Pérez Cerezo y a D ^a Cristina Leocadia Fernández Alvarado.
16	13-01-2020	Por el que se concede Licencia de Obra Mayor a D. Ramiro Moreno Gil, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Torrelavega nº 15, de este término municipal por importe de 68.303,49.- €.
17	14-01-2020	Por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, para la realización de las obras consistentes en la "mejora de la accesibilidad entre plazas históricas", en Buitrago del Lozoya.
18	14-01-2020	Por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante Procedimiento abierto simplificado, sumario y tramitación ordinaria, para la realización de las obras consistentes en pavimentación de la calle de la Villa entorno Pza. San Miguel, en Buitrago del Lozoya.
19	14-01-2020	Por el que se deniega Licencia de Terraza ubicada en la Plaza Picasso a Dña. Daniela Vitega por el establecimiento YA HERA ORA situado en la calle Real nº 30-32 de esta localidad.
20	14-01-2020	Por el que se empadrona a M ^a de las Nieves González Alonso e hijos y a D. Jorge Enrique Rodríguez Sánchez.
21	14-01-2020	Por el que se aprueba la compensación solicitada por D ^a Adoración Hernández Franco (Autoservicio Serrano), por importe de 50,00 €.
22	14-01-2020	Por el que se aprueba la firma del Convenio con la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.
23	14-01-2020	Por el que se aprueba la compensación de oficio con el Canal de Isabel II Gestión, S.A., por importe de 2.055,79 euros.
24	15-01-2020	Por el que se comunica el informe elaborado por los servicios técnicos relativo a las obras realizadas en la parcela sita en la calle San Lázaro nº 26, de esta localidad, con referencia catastral 6574106VL4367S0001JG, son incompatibles con el planeamiento urbanístico.
25	15-01-2020	Por el que se empadrona a D ^a Natalia Lazarenko y familia.





26	15-01-2020	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D. César Núñez Pastrana.
27	15-01-2020	Por el que se reconoce a Begoña Cerezo Herrero el abono de cantidades derivadas de diferencias.
28	17-01-2020	Por el que se convoca sesión pública extraordinaria del Pleno de la Corporación el día 22 de enero de 2020 a las 18 horas.
29	17-01-2020	Por el que se adjudica contrato menor de servicios, para la redacción de un proyecto específico de consolidación y restauración, correspondiente a las obras que se vienen realizando en el Castillo de Buitrago del Lozoya.
30	17-01-2020	Por el que se concede la renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a D. Eusebio García Martín.
31	20-01-2020	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D ^a Paloma Sanz Martín.
32	21-01-2020	Por el que se empadrona a D ^a M ^a del Rosario Gutiérrez Medina e hija.
33	23-01-2020	Por el que se reconoce a Begoña Cerezo Herrero el abono de cantidades derivadas de diferencias.
34	24-01-2020	Por el que se aprueba la subida salarial del 2% para sueldos de 2020.
35	24-01-2020	De 24 de enero, por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
36	24-01-2020	De 24 de enero, por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
37	24-01-2020	Por el que se empadrona a Avjon Mahmuti.
38	24-01-2020	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D. Alfredo Gallegos Pérez.
39	25-01-2020	Por el que se aprueba el calendario fiscal del 2020.
40	28-01-2020	Por el que se concede licencia de obra menor a D. Alejandro Ramírez Fernández, para demolición de tabiques, solados de gres y tarima flotante y pintura paredes y techos, del local sito en la Plaza Picasso nº 2, de esta localidad, por importe de 1.882,29.- €, con referencia catastral 6583303VL4368S0001TO.
41	28-01-2020	Por el que se adjudica contrato menor de suministro de un acumulador 200L Domusa, por importe de 1.321,32, de Foncasa Lozoya, S.L. para el CEIP PEÑALTA de Buitrago del Lozoya.
42	29-01-2020	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D. Romeo Tushi.
43	31-01-2020	Por el que se determina el día y hora de apertura del sobre A y B en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, para la realización de las obras consistentes en la "mejora de la accesibilidad entre plazas históricas", en Buitrago del Lozoya, y se convoca a los miembros de la mesa de contratación.
44	31-01-2020	Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D ^a Adelaida Martín Nieto, con fecha de registro de entrada 17-05-2019, núm. 1497 contra el decreto 140-2019 de 28 de marzo.
45	31-01-2020	Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D ^a Gabriela Blanco Díaz, con fecha de registro de entrada 22-05-2019, núm. 1518, contra el decreto 140-2019 de 28 de marzo.
46	31-01-2020	Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D ^a Laura Briceño Antón, con fecha de registro de entrada con fecha de registro de entrada 10-06-2019, núm. 1672, contra el decreto 140-2019 de 28 de marzo.
47	31-01-2020	Por el que se procede a la modificación de las valoraciones efectuadas mediante decreto 140-2019 de 28 de marzo.





48	31-01-2020	Por el que se levanta el reparo de legalidad realizado por la Intervención municipal en relación a las nóminas de Enero de 2020.
49	03-02-2020	Por el que se concede cambio de titularidad del CAFÉ REAL sito en la calle Real nº 1, de esta localidad, de D. Fernando Colchón Manzano, a favor de Dña. Modesta Parra Muñiz.
50	03-02-2020	Por el que se empadrona a Dª Elena García Gómez.
51	03-02-2020	Por el que se concede licencia de depósito de cenizas en la sepultura nº -2- de la 1ª ampliación del cementerio
52	04-02-2020	Por el que se determina el día y hora de apertura del sobre A-B en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación consistentes en la "Mejora de la pavimentación y la introducción de rejillas pluviales en la calle Villa-Entorno Plaza San Miguel" en Buitrago del Lozoya, y se convoca a los miembros de la mesa de contratación.
53	04-02-2020	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D. Ahmed Lazrak Abdeslam y esposa.
54	04-02-2020	Por el que se empadrona a Dª Luisa Landrobe Ramos y a D. Jorge Díaz Rodríguez.
55	04-02-2020	Por el que se concede cambio de titularidad del CENTRO DE AGRUPAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN situado en la carretera M-137, hacia Gandullas p.k. 0,250, de esta localidad, de Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A. (GEDESMA) a favor de COMUNIDAD DE MADRID – MEDIO AMBIENTE.
56	04-02-2020	Por el que se concede cambio de titularidad del Bar-Restaurante sito en la calle Arco nº 6, de esta localidad, de Dña. Mª Carmen Palomino Fernández, en representación de C.B. EL PINAR DE BUITRAGO, a favor de D. Miguel Grande Fernández.
57	04-02-2020	Por el que se concede cambio de titularidad de la GASOLINERA sita en la Carretera N1 A pk 75,9, de esta localidad, de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. a favor de GASORUMY, S.L.
58	04-02-2020	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de Dª Adelaida Martín Nieto e hijos.
59	04-02-2020	Por el que se empadrona a Dª Doris Elena Montero Casique e hijo.
60	06-02-2020	Por el que se empadrona a D. Joaquín Maza Sánchez y a Dª Asunción de la Cal Herrero.
61	07-02-2020	Por el que se empadrona a D. Gonzalo Gonzalez Lozano.
62	10-02-2020	Por el que se aprueba la solicitud para "Mejoras en la Dehesa de la Mata" y solicitud de subvención a la Vicepresidencia, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por un importe de 21.182€.
63	10-02-2020	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 136 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 68.751.71 €, que se divide en dos relaciones de facturas, la relación nº1: 63 facturas y 37.725,64€ y la nº2: 73 facturas y 31.026,07€.
64	10-02-2020	Por el que se empadrona a las menores Meliss Anislavova Ralcheva y Ainara Pérez Serrano.
65	11-02-2020	Por el que se empadrona a Dª Miglena Petrova Dimitrova y familia y a D. Alexander Juan Flores Manrique y familia.
66	11-02-2020	Por el que se empadrona a D. Vicente García López.
67	12-02-2020	Por el que se concede licencia de obra menor, a D. Eugenio Serrano Espinosa, para pintura de fachada color existente, de la vivienda sita en la calle Infantado nº 5 de esta localidad, por importe de 850,00.- €.





68	12-02-2020	Por el que se concede Licencia CONDICIONADA de Funcionamiento POR UN PERIODO DE SEIS MESES a D. César Velasco Martín para Dos Alojamientos Turísticos, en la c-Mártires nº 10 y 12, de esta localidad.
69	12-02-2020	Por el que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda, el día 17 a las 17 horas
70	12-02-2020	Por el que se convoca sesión pública ordinaria del Pleno de la Corporación el día 20 de febrero de 2020 a las 18 horas.

Don Enrique Flores Saturnino solicita información sobre los siguientes decretos:

- 9/2020
- 10/2020
- 19/2020
- 23/2020
- 27/2020 y 33/2020

El alcalde explica los expedientes que se han llevado a cabo para cada Decreto.

3. APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia la incoación de expediente, para proceder a la aprobación de la Ordenanza Reguladora del informe de Evaluación de Edificios.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación en dicha materia, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto es preciso que se evalúen los edificios a efectos de cumplir con la regulación urbanística y de Patrimonio, que afecta especialmente a Buitrago del Lozoya, así como para concurrir a diversas subvenciones y permitir que los ciudadanos puedan presentarse a las mismas.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General obrante en el expediente.

Visto el texto articulado del Proyecto de Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de Edificios, redactado por la Secretaria.

Visto el Informe de Intervención donde se cuantifican y valoran las repercusiones y efectos de esta iniciativa reglamentaria al afectar a los gastos o ingresos públicos presentes y/o futuros del Ayuntamiento, supeditándose al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme dispone el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que cuando la iniciativa reglamentaria no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios, o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el art. 133.1 LPACAP.





Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Reguladora del informe de Evaluación de Edificios cuyo texto literal se encuentra anexo a este dictamen.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. ALTAS PRI5

4.1.- SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL" DE BUITRAGO DEL LOZOYA.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros.

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %
Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)
Gestión autonómica: 1.152.535,24 €.

Atendido que: Se hace necesaria la remodelación de los juegos infantiles actualmente instalados, al observarse deterioros en el mobiliario que pueden producir daños a los usuarios, se propone la instalación de elementos de juego en las dos áreas diferenciadas, colocando en el





recinto cercado para menores de 6 años, un elemento de juego y la sustitución de los toboganes y columpios existentes para mayores de 12 años, por nuevos elementos.

Visto el informe técnico de viabilidad que estima que las obras van a contar con un presupuesto con el siguiente detalle: Inversión necesaria:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10.990,00.- €
21% IVA	2.307,90.- €
PRESUPUESTO GENERAL	13.297,90.- €

Vista la documentación complementaria, requerida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Vista la documentación complementaria, requerida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, EL ALTA de la actuación denominada "Instalación de parque infantil", con un presupuesto total de 13.297,90.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Solicitar que esta Actuación esté dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por el ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar, de manera solidaria, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, y a la secretaria-interventora D^a Marta Herrera de la Hoz tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

4.2.- DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA CON TOLDO" DE BUITRAGO DEL LOZOYA.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros.

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente, en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.





Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %
Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)
Gestión autonómica: 1.152.535,24 €.

Atendido que: Se hace necesaria la instalación de un elemento de sombra y protección frente a los agentes climáticos que permita mejorar la estancia de los usuarios del tanatorio municipal. Se propone la instalación de una pérgola de estructura metálica de aluminio en color gris oscuro mate y toldo automatizado textil en tono arena, para cubrir una superficie de 9,00 x 2,40m y una altura de 3m.

Visto el informe técnico de viabilidad que estima que las obras van a contar con un presupuesto con el siguiente detalle:

Inversión necesaria:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	16.250,00.- €
21% IVA	3.412,50.- €
PRESUPUESTO GENERAL	19.662,50.- €

Vista la documentación complementaria, requerida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, **EL ALTA** de la actuación denominada "Suministro e Instalación de Pérgola con Toldo", con un presupuesto total de **19.662,50.-€**, IVA incluido.

SEGUNDO.- Solicitar que esta Actuación esté dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por el ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar, de manera solidaria, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, y a la secretaria-interventora D^a Marta Herrera de la Hoz, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

4.3.- SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REPARACIÓN DEL FRONTÓN" DE BUITRAGO DEL LOZOYA.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros.





Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €

Porcentaje de aportación autonómica: 100 %

Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %

Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)

Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)

Gestión autonómica: 1.152.535,24 €.

Atendido que: El proyecto propone la colocación de una nueva malla de trama 40/14 en la parte superior de los muros del frontón que impida el atrapamiento de las pelotas de juego. Se supervisará el estado de solidez y seguridad de los postes y se sustituirán aquellos que lo precisen. Se picará el enfoscado ahuecado de la parte posterior del muro longitudinal y se enfoscará y pintará una altura aproximada de 5m.

Visto el informe técnico de viabilidad que estima que las obras van a contar con un presupuesto con el siguiente detalle:

Inversión necesaria:

A) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	12.426,71.- €
B) PRESUPUESTO DE CONTRATA	
6% Beneficio Industrial	1.615,47.- €
13% Gastos Generales	745,60.- €
TOTAL CONTRATA	14.787,78.- €
21% IVA	3.105,43.-€
PRESUPUESTO TOTAL	17.893,21.-€

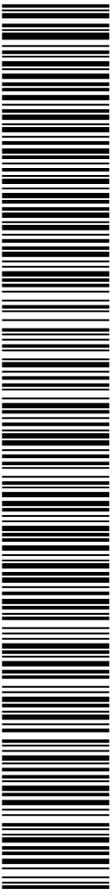
Contrastados los precios del proyecto con los precios mercado, se considera viable económicamente la actuación.

Vista la documentación complementaria, requerida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, EL ALTA de la actuación denominada "Reparación del Frontón", con un presupuesto total de 17.893,21.-€, IVA incluido.

Documento Firmado Electrónicamente - CSY:16F193A4-B25B-4615-9C48-C4CADC504058-40129





SEGUNDO.- Solicitar que esta Actuación esté dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por el ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar, de manera solidaria, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, y a la secretaria-interventora D^a Marta Herrera de la Hoz, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

4.4.- SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “SUMINISTRO MÁQUINA SERVICIOS MÚLTIPLES” DE BUITRAGO DEL LOZOYA.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros.

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %
Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)
Gestión autonómica: 1.152.535,24 €

Atendido que el Ayuntamiento requiere de una máquina multifunción, para poner llevar a cabo las labores de limpieza viaria, así como mantenimiento de edificios y dependencias municipales, esparcimiento de sal, y en general, realización de tareas de mantenimiento urbanístico, contempladas dentro de sus competencias de carácter básico, de la Ley 8/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local en su artículo 25.

Inversión necesaria:

A) PRESUPUESTO	40.450,00.- €
21% IVA	8.494,50.- €
PRESUPUESTO TOTAL	48.944,50.-€

Contrastados los precios del presupuesto, coinciden los precios de mercado se considera viable económicamente la actuación.

Vista la documentación complementaria, requerida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.





Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, **EL ALTA** de la actuación denominada "SUMINISTRO MÁQUINA SERVICIOS MÚLTIPLES", con un presupuesto total de **48.944,50.-€**, IVA incluido.

SEGUNDO.- Solicitar que esta Actuación esté dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Facultar, de manera solidaria, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, y a la secretaria-interventora D^a Marta Herrera de la Hoz, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

4.5- SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO FURGONETA SIN VENTANA" DE BUITRAGO DEL LOZOYA.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros.

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %
Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)
Gestión autonómica: 1.152.535,24 €.

Atendido que el Ayuntamiento requiere de un método de transporte similar al modelo DACIA Dokker Van Essential Blue dCi 70kW (95CV) para poner llevar a cabo las labores de transporte de materiales para la limpieza viaria, transporte del personal encargado del mantenimiento de edificios y dependencias municipales, y en general, disponer de un medio de transporte con almacenaje, que permita la realización de sus competencias de carácter básico de la Ley 8/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local en su artículo 25.

Inversión necesaria:

A) PRESUPUESTO

9.877,45.- €





21% IVA	2.074,26.- €
Matriculación y preentrega	585,00.- €
PRESUPUESTO TOTAL	12.536,72.-€

Contrastados los precios del presupuesto, coinciden los precios de mercado se considera viable económicamente la actuación.

Vista la documentación complementaria, requerida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, **EL ALTA** de la actuación denominada "SUMINISTRO FURGONETA SIN VENTANA", con un presupuesto total de **12.536,72.-€**, IVA incluido.

SEGUNDO.- Solicitar que esta Actuación esté dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Facultar, de manera solidaria, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, y a la secretaria-interventora D^a Marta Herrera de la Hoz tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

5.- DECLARACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE DE LAS BICICLETAS

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se estimó necesario, tanto por el deterioro/desgaste, como por el deficiente estado de las bicicletas a continuación relacionadas:

- 20 bicicletas con batería
- 13 bicicletas sin batería
- 26 bicicletas medianas sin batería
- 11 bicicletas pequeñas

proceder a declararlo como bien no utilizable, por resultar inaplicable a los Servicios Municipales a los que está adscrito, puesto que no puede ser destinado a su normal aprovechamiento.

Atendido los informes de secretaría e intervención, que acreditan el deterioro y el deficiente estado del bien, así como la valoración de éste.

Se discute entre los concejales de la oposición y el equipo de Gobierno, los posibles usos de las bicicletas, si es más conveniente alquilarlas o destinarlas a usos varios.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Declarar todas las bicicletas como bien no utilizable, tanto por el deterioro/desgaste, como por el deficiente estado de las mismas, que impide que pueda ser





destinado a su normal aprovechamiento, fijándole un valor residual por unidad:

- <i>Bicicleta con batería</i>	50€
- <i>Bicicleta sin batería</i>	35€
- <i>Bicicleta mediana sin batería</i>	30€
- <i>Bicicleta pequeña</i>	15€

que podrán ser enajenadas según las reglas especiales que se regulan para este tipo de bienes.

SEGUNDO. Reflejar en la rectificación del Inventario General, la alteración que ha sufrido el bien.

TERCERO. Destinar dichas bicicletas a diversos usos de carácter social, en beneficio de los vecinos de Buitrago del Lozoya.

6.- ADECUACIÓN NOMBRE DE CALLES A LEY MEMORIA HISTÓRICA

Considerando que, siendo necesario proceder al cumplimiento de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre de Memoria Histórica, se instruye expediente en relación con la denominación de la calle Pilar Primo de Rivera y plaza de los Caídos.

Considerando que, con fecha de 6 de febrero de 2020, se emitió informe por la Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha de 7 de febrero de 2020, se emitió informe por el arqueólogo sobre la historia del nombre franquista del viario público de la Calle Pilar Primo de Rivera y plaza de los Caídos.

Considerando que con fecha de 7 de febrero de 2020, se emitió informe-propuesta por la secretaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, por la Comisión se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, basado en la información anexada a este Dictamen.

El Concejal Don Ángel Martínez Herrero expone que no se ha consensado ni debatido el nombre y que existía una Moción (hace 10/12 años), para que la primera calle que hubiera libre se llamara Calle Víctimas del Terrorismo.

El Concejal Don Víctor Manuel Fernández Lozano explica la historia del Alcalde Víctor Rodrigo y la Concejala María José Padrino Fernández indica que esa moción se habría podido cumplir por el anterior alcalde y no estuvo en su voluntad.

El señor Enrique Saturnino Flores plantea si no se puede llegar a un consenso y que la calle sea Alcalde Víctor Rodrigo y la Plaza a las Víctimas del Terrorismo. El concejal Máximo Alonso Arranz explica el mensaje de tolerancia que implica el nombre de la Plaza de las Religiones del Libro.

Se debate intensamente.





Con el voto favorable de los 5 miembros del PSOE e IU MeP, el voto en contra de 3 miembros del PP y la abstención del concejal Enrique Saturnino Flores, de los nueve que legalmente componen la Corporación se aprueba:

PRIMERO. Cambiar el nombre de la Calle Pilar Primo de Rivera por Calle Alcalde Víctor Rodrigo.

SEGUNDO. Notificar la resolución del procedimiento a los interesados.

TERCERO. Comunicar a los Organismos y Entidades Afectadas.

Con el voto favorable de los 5 miembros del PSOE e IU MeP, el voto en contra del 4 miembros del PP de los nueve que legalmente componen la Corporación se aprueba:

PRIMERO. Cambiar el nombre de la Plaza de los Caídos por Plaza de las Religiones del Libro.

SEGUNDO. Notificar la resolución del procedimiento a los interesados.

TERCERO. Comunicar a los Organismos y Entidades Afectadas.

7.- APROBACIÓN SALIDA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA SIERRA NORTE

Visto que el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es en la actualidad miembro de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte,

Visto que en el artículo 3 de sus estatutos se establecen sus fines, a saber:

- a) *Prestar servicios técnicos a los Ayuntamientos mancomunados en materia de urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*
- b) *Estudiar y debatir en su seno todos aquellos aspectos de gestión y planificación sobre las materias que ofrece sus servicios, que afecten a los intereses comunes de la Sierra Norte, y cuestiones que precisen de soluciones basadas en la cooperación intermunicipal.*
- c) *Coordinar desde una perspectiva zonal la planificación, ejecución y gestión de los servicios públicos que ofrece, en la forma y con las facultades y límites que se establezcan en los convenios que a estos efectos la Mancomunidad pueda suscribir con sus miembros integrantes.*
- d) *La Mancomunidad podrá realizar cuantas actividades sirvan directa o indirectamente a las materias enunciadas en el apartado a), y disfrutará de cuantos derechos y potestades le atribuya la legislación a las Entidades Locales.*

Visto que se dan las siguientes circunstancias:

- No haber cumplido de manera satisfactoria con los fines de su objeto.
- No contar con el personal funcionario adecuado que pueda prestar los servicios requeridos.
- No haber prestado servicios al Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya durante una serie de años.





Visto que en sus estatutos se establecen el siguiente proceso de separación voluntaria:

La separación voluntaria de la Mancomunidad de los municipios que la integran comportará la obligación de notificarlo con un año de antelación, siendo necesario:

- a) *Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.*
- b) *El Pleno de la Mancomunidad, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos, tome cuenta de la separación del municipio solicitante y acuerde la correspondiente modificación de los Estatutos, dando cuenta al resto de los municipios integrantes.*
- c) *Que se encuentren al corriente del pago de sus aportaciones.*
- d) *Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.*

Este municipio considera conveniente para sus intereses la separación de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte.

Con el voto favorable de cinco miembros (PSOE e IU MeP) y la abstención de los miembros del PP, de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la separación del Municipio de Buitrago del Lozoya de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte, por los motivos expuestos.

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

8.- RESOLUCIÓN CONTRATO BAR POR INCUMPLIMIENTO PAGO

Atendido que con fecha 5 de mayo de 2014 se formalizo contrato de subarrendamiento del inmueble ubicado en la calle Soledad, nº 2, de Buitrago del Lozoya, local en planta baja (bar/restaurante), por procedimiento abierto, tramitación ordinaria con D. Teudis Vicente Barrios, en su propio nombre y derecho.

Visto que en la cláusula primera del referido contrato se establece, que tiene por objeto *“de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el subarrendamiento del inmueble, ubicado en la calle Soledad núm. 2, de Buitrago del Lozoya (Madrid), local en planta baja, para la explotación de la actividad de bar/restaurante así como el espacio anejo al mismo para la instalación de una terraza con veladores, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto técnico y mejoras ofertadas por el adjudicatario que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, acompañándose como anexos números 1, 2 y 3 al presente contrato.”*

Atendido que en dicho Pliego a los efectos de la resolución del contrato se establece:

“CLÁUSULA 15ª.- Abono del Canon del Subarrendamiento.





El subarrendatario deberá abonar el canon anual que corresponda, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 4ª, y que asciende el primer año de duración del contrato a la cantidad de 800,00 €/mensuales, pagaderas por mensualidades adelantadas más los impuestos que correspondan, en los cinco primeros días de cada mes. El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato. (...)

CLÁUSULA 16ª. Obligaciones del Subarrendatario y Condiciones de Ejecución

(.....) II. El subarrendatario deberá abonar el canon correspondiente de conformidad con lo recogido en el presente Pliego.

CLÁUSULA 19ª.- Causas de Resolución del Contrato

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, el Ayuntamiento podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al subarrendatario. (...)."

Atendido que según los datos obrantes en la Intervención del Ayuntamiento, dicho adjudicatario viene incumpliendo su obligación de pago del canon correspondiente y que a día hoy, la cantidad pendiente de pago asciende a 37.034,81 euros a tenor del siguiente desglose:

AÑO	PENDIENTE SIN IVA	PENDIENTE CON IVA
2014	348,33	421,48
2015	7.062,47	8.545,58
2016	7.425,00	8.984,25
2017	3.688,25	4.462,78
2018	9.250,00	11.192,50
2019	2.833,82	3.428,92
Totales		37.034,81

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:





PRIMERO.- Dar por resuelto el contrato de subarrendamiento del inmueble ubicado en la calle Soledad, nº 2, de Buitrago del Lozoya, local en planta baja (bar/restaurante), de fecha 5 de mayo de 2014 con D. Teudis Vicente Barrios, por incumplimiento de pago del correspondiente canon.

SEGUNDO.- Requerir a con D. Teudis Vicente Barrios que proceda al desalojo del referido inmueble, en un plazo de 20 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, haciéndole constar expresamente que de conformidad con lo establecido en el referido Pliego, contrato formalizado y oferta realizada, deberá dejar en el inmueble todas la mejoras (obras y mobiliario) que se comprometió a llevar cabo y que pasaron a ser propiedad del Ayuntamiento para lo cual se levantará la correspondiente acta.

TERCERO.- En el supuesto de que en el plazo concedido no se proceda al desalojo voluntario, instar las acciones legales/judiciales oportunas para proceder al correspondiente desahucio.

9.- CRUZ PROCESIONAL

Atendido que la Cruz Procesional ha venido custodiándose por vecinos del municipio desde tiempo inmemorial y que dicho bien mueble viene conservándose y custodiándose desde el año 1987, por este Ayuntamiento en su condición de depositario del mismo, ya que los vecinos del municipio de Buitrago del Lozoya, lo acordaron previa consulta a los mismos, según consta en los archivos municipales y lo corroboran miembros de la Corporación Municipal de aquella época. En este sentido, el 14 de agosto de 1936 se remite al Alcalde de Buitrago una carta por parte del Ministerio de Instrucción Pública, Junta de Incautación y Protección del Patrimonio Artístico – Decreto de 1 de Agosto de 1936), donde se constata que dicha Cruz está en su poder.

Visto que con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de 3 de octubre de 2018, número 3117, el Vicario General del Arzobispado de Madrid, presentó un escrito donde, en base a la documentación existente en los Archivos de dicho Arzobispado, y puesto que la Cruz Procesional pertenecía a la Cofradía del Santísimo Cristo de los Esclavos, una vez extinguida ésta sus bienes pasaban a la Parroquia a la cual estaba vinculada dicha Cofradía (artículo 123 del Código de Derecho Canónico), se requería la devolución de la misma a la Parroquia de Santa María del Castillo.

Atendido que, con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de 28 de enero de 2019, número 268, el Vicario General del Arzobispado de Madrid, presentó un escrito donde reiteraba la solicitud de devolución de la Cruz Procesional, reservándose el derecho en caso contrario de instar las acciones legales y judiciales oportunas.

Visto a que dicho escrito se adjuntaba una serie de documentos (Inventarios Parroquiales, Memoria del Arcipreste de Buitrago, escrito de la Comisaría General Del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, Ficha de Inventario, Programa de Fiestas) que acreditarían la propiedad de dicha Cruz a favor de la Parroquia de Santa María del Castillo de Buitrago.

Atendido que, según el Inventario del Museo Arqueológico Nacional, el propietario de la citada Cruz es la Parroquia de Buitrago del Lozoya.

Visto que, con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de 9 de octubre de 2019, número 3251, el Arzobispado de Madrid, a la vista de los infructuosos y distintos requerimientos





efectuados para la devolución de la Cruz Procesional, comunicaba el inicio inmediato de acciones judiciales oportunas.

Atendido que, el pasado 28 de enero, D^a Rocío Muñoz Lazaga, Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, hizo entrega a este Ayuntamiento del “Acta de Presencia” con el número 26, donde se insta por parte del Párroco de la Parroquia de Santa María del Castillo, a la vista del contenido de la referida acta y cuyo contenido se da aquí por reproducido, a que esta Corporación “proceda a la entrega inmediata de la Cruz Procesional Parroquial a la Parroquia Santa María del Castillo de Buitrago del Lozoya”, concediéndose el plazo de dos días, para comparecer, formular alegaciones y acompañar documentos escritos que se estimen oportunos; y, en este sentido, se hicieron las siguientes alegaciones por parte del Sr. Alcalde-Presidente:

“Primera.- Que en el próximo Pleno del Ayuntamiento a celebrar el 20 de febrero de 2020, se va incluir como punto del orden del día, la decisión de proceder a la entrega de dicha Cruz Procesional. En este sentido, se ha solicitado a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, la confección y emisión de un informe jurídico donde, a su juicio, a la vista la documentación obrante en los Archivos Municipales, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho, se pronuncie sobre la situación jurídica de la Cruz Procesional, permitiendo de este modo que el Pleno pueda adoptar el correspondiente acuerdo sobre dicha cuestión.

Segunda.- En el supuesto de que el Pleno del Ayuntamiento acordase la entrega a la citada Parroquia de la Cruz Procesional, este Ayuntamiento manifiesta expresamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo XV de los Acuerdos de la Santa Sede y el Estado Español de 3 de enero de 1979, su interés y convencimiento para constituir una Comisión para salvaguardar la correcta disposición, mantenimiento, guarda y custodia de la Cruz Procesional, en los términos planteados por la citada Parroquia y sin perjuicio de alguna pequeña modificación o aclaración de su contenido.

Por cuanto antecede,

SE SOLICITA, a la Notaria D^a Rocío Muñoz Lazaga, tenga por formuladas en tiempo y forma, junto con los documentos que se acompañan, las presentes consideraciones con los efectos legalmente que procedan en Derecho.”

Visto el informe jurídico firmado el 17 de febrero de 2020, por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento y a la vista de la documentación existente a día de hoy en el expediente administrativo, este Ayuntamiento en un hipotético procedimiento judicial, no cuenta con documentos que acrediten que es propietario de la referida Cruz Procesional, lo que implicaría una sentencia a su favor, con la más que probable condena en costas y que supondría un considerable coste económico para el Ayuntamiento, a la vista de la valoración económica de la Cruz Procesional y aplicando los Criterios del ICAM, (aproximadamente unos 20.000,00 euros más IVA).

Los concejales de la oposición solicitan que en la Comisión de seguimiento, además de haber un miembro del equipo de Gobierno, otro miembro de la misma sea un concejal de la oposición.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Trasladar la referida Cruz procesional a la Parroquia de Santa María del Castillo para que, tal y como el Vicario General del Arzobispado de Madrid, expone en su escrito de





1 de octubre de 2018, "la Parroquia de Santa María del Castillo ha acometido obras e instalado medidas de seguridad suficientes para poder custodiar la Cruz Procesional Parroquial".

SEGUNDO.- Hacer constar expresamente tanto al Arzobispado de Madrid, como a dicha Parroquia, que la referida Cruz deberá permanecer en la Parroquia, para que pueda exponerse al público en el horario y condiciones que se puedan establecer por la misma, tal y como ha venido haciéndose por este Ayuntamiento, ya que con independencia de su valor religioso/devoto también tiene un gran valor artístico.

TERCERO.- A la vista de que, desde tiempo inmemorial, la referida Cruz ha estado custodiada tanto por vecinos del municipio como por el Ayuntamiento, dado el gran valor artístico de ésta, se propone la creación de una comisión integrada por todas la partes implicadas (Parroquia, Ayuntamiento y feligreses) con el objetivo de asegurar, antes del traslado efectivo de la Cruz, que se hayan adoptado las medidas de seguridad y custodia en la Parroquia, así como determinar las condiciones de uso y exposición al público de la misma.

CUARTO.- Visto que el Ayuntamiento es competente, junto con las demás administraciones, para velar porque el patrimonio histórico de Buitrago esté debidamente custodiado, más allá de quien sea el depositario o propietario de los edificios u obras de arte, y para evitar posibles daños a la Cruz Procesional, e impedir que se repitan episodios contra la citada cruz como la restauración llevada a cabo en 2015, dicha comisión será la responsable de la custodia de la cruz y tomará todas las decisiones que afecten al uso de la cruz, no relacionado con el culto.

10.- ARBITRIOS

10.1. Servicio de Recaudación Municipal.

10.1.1. Cargo 008/2019.

Visto el cargo número 008/2019, en vía voluntaria que se formula a la Empresa de Recaudación de este Ayuntamiento, por lo ejercicios, conceptos e importes, que se detallan a continuación:

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
2019	Altas sobre Vehículos de Tracción mecánica	176,64
TOTAL		176,64

Importa el presente cargo, la cantidad de CIENTO SETENTA SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

10.1.2. Factura de data 0025/2019.

Visto la factura de data número 0025/2019, por bajas en EJECUTIVA durante el intervalo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, que formula a la Empresa de Recaudación de este Ayuntamiento, por lo ejercicios, conceptos e importes, abajo indicados

CONCEPTO	EJERCICIO / CONTRAIDO	PRINCIPAL
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	2019/2019	7,94
TOTAL CONCEPTO		7,94
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2015/2015	50,59





	2016/2016	576,80
	2017/2017	651,66
	2018/2018	539,36
	2019/2019	427,06
TOTAL CONCEPTO		2.245,47
INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2016/2017	1.482,96
TOTAL CONCEPTO		1.482,96
TOTAL GENERAL		3.736,37

El Pleno queda enterado de dicha factura.

10.1.3. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Vistos los expedientes incoados a efectos de liquidar el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

Nº Exp.	Sujeto Pasivo	Origen Tributario	Opción
028/18	Cándelas Fernández Andrés	Avda. Madrid, 21	U
033/19	Valentín Román Rodríguez	c/ Las Palomas, 2 1º-B	U
064/19	Pedro Herreros Martínez	c/ Santillana del Mar, 2	D
065/19	Milagros Yubero Diez	c/ Fuente, 4	D
069/19	Julio y Francisco Gutiérrez Rodríguez	Pº Río Lozoya, 6	O
003/20	María del Carmen Fidalgo Gómez	c/ San Lázaro, 23	E(A)

Nº Exp.	Sujeto Pasivo	Origen Tributario	Opción
	María Susana Navarro Lucas	Calle La Fuente, 2	G (A)

Visto el informe del Servicio de Recaudación Municipal de 24 de enero y 10 de febrero de 2020, respectivamente.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la corporación se aprueba:

No efectuar liquidación alguna en base a dichos informes, que se dan aquí por reproducidos en todos sus términos, que han servido para motivar el presente acuerdo, según se detalla a continuación:

Dª Candelas Fernández Andrés y D. Valentín Román Rodríguez. Opción U: La práctica de la liquidación sería redundante por cuanto ya fue efectuada con anterioridad, en base a la información que obraba en el cuaderno particional.

D. Pedro Herreros Martínez y Dª Milagros Yubero Diez. Opción D. Se ha producido una extinción de condominio sin exceso de adjudicación, por lo que se trata de un acto no sujeto, al no suponer transmisión sino concreción de la cuota ídela de cada copartícipe.

D. Julio y D. Francisco Gutiérrez Rodríguez. Opción O. Acto no sujeto, por tratarse de extinción de usufructo por fallecimiento de la persona titular de este derecho real, produciéndose la consolidación de este derecho real. La Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de enero de 1999, dispone que este acto no constituya transmisión de la propiedad, a efectos de constituir el hecho imponible, al no ser ni transmisión de la propiedad ni transmisión de ningún derecho real.





Dª Mª del Carmen Fidalgo Gómez. Opción E (A). Se trata de un acto no sujeto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 104 del Texto Refundido por cuanto es: A) Aportación de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal.

Dª Mª Susana Navarro Lucas. Opción G (A). El derecho a liquidar de la Administración ha prescrito, por haber transcurrido, sin haberse realizado notificación al interesado, al ser un acto "mortis causa", ha transcurrido el plazo de cuatro años más el de seis meses, para presentar la oportuna declaración tras el devengo del tributo, como se desprende de lo prevenido en el artículo 66.a en relación con el artículo 67.a de la Ley General Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en cuanto al plazo de presentación de dicha declaración previsto, en el artículo 110.2.B del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.2. Escritos de vecinos y organismos oficiales

10.2.1. De Dª Elena Nieto Sanjuán.

Visto el escrito presentado por **Dª Elena Nieto Sanjuán**, con fecha 15/10/2020, escrito nº 186 de registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del vehículo, **LEXUS gasolina – híbridos (HEV), matrícula 5738LDT, por ser un vehículo híbrido.**

Visto que por la solicitante se ha acreditado que dicho vehículo cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal vigente.

Visto el Informe del Secretario Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 16 de enero de 2020.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la corporación se aprueba:

PRIMERO.- Otorgar **D. Dª Elena Nieto Sanjuán**, bonificación del 25% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo **LEXUS gasolina – híbridos (HEV), matrícula 5738LDT, por ser un vehículo híbrido**, ello de acuerdo en lo previsto en la Ordenanza Municipal vigente, produciéndose su efecto en el ejercicio siguiente al del acuerdo de adopción.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación Municipal para que lo apliquen en el próximo Padrón.

10.2.2. De Dª Mª Isabel Cubillo Velázquez.

Visto el escrito presentado por **Dª María Isabel Cubillo Velázquez**, con fecha **11 de febrero de 2020**, escrito nº **860/2020** de registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del vehículo **Renault T-Twingo, matrícula M-4361-PB** por tener una antigüedad superior a 25 años, ya que fue matriculado por primera vez con fecha 26 de enero de 1994





Visto que por la solicitante se ha acreditado que dicho vehículo cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal vigente.

Visto el Informe de la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 2020.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la corporación se aprueba:

PRIMERO.- Otorgar **Dª María Isabel Cubillo Velázquez**, bonificación del 20% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo **Renault T-Twingo, matrícula M-4361-PB**, por tener más de 25 años de antigüedad, ello de acuerdo en lo previsto en la Ordenanza Municipal vigente, produciéndose su efecto en el ejercicio siguiente al del acuerdo de adopción.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación Municipal para que lo apliquen en el próximo Padrón.

10.3. Aprobación de licencias

De la sepultura nº -84- de la 1ª ampliación del cementerio.

Visto el escrito por el que se solicita renovación, a favor de **D. Gustavo de Miguel Prisuelos** y de **Dª Juana Carrera González**, de la concesión de la licencia de la sepultura nº -84- de la 1ª ampliación del cementerio, que fue concedida a **D. Gustavo de Miguel**, por el ayuntamiento pleno, con fecha **28 de marzo de 1995**, por un plazo de veinticinco años.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la corporación se aprueba:

PRIMERO.- Conceder, a **D. Gustavo de Miguel Prisuelos** y a **Dª Juana Carrera González**, renovación a su favor, de la concesión de la licencia de la sepultura nº -84- de la 1ª ampliación del cementerio, con efectos desde el día 28 de marzo de 2020, por un plazo de veinticinco años, teniendo por consiguiente **vigencia hasta el día 28 de marzo de 2045**, siendo el interlocutor con este Ayuntamiento **D. Gustavo de Miguel Prisuelos**.

SEGUNDO.- Dicha licencia se concede previo pago de la Tasa sobre Servicios Funerarios, según ordenanza municipal vigente, sin perjuicio de derecho de terceros y de las atribuciones que sobre esta materia puedan corresponder a otros organismos.

11.- MOCIÓN DE ALCALDÍA

Se propone por el equipo de gobierno, solicitar que se otorgue la Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid a Don Francisco Ruiz Redondo.

Con el voto favorable de los nueve votos, de los miembros que legalmente componen la Corporación se aprueba la Moción.

Con el voto favorable de los nueve votos de los miembros que legalmente forman la Corporación se acuerda:





Solicitar la MEDALLA DE ORO de la Comunidad de Madrid, para la persona que más logros ha conseguido para Buitrago del Lozoya, D. Francisco Ruiz Redondo, Párroco de Buitrago del Lozoya.

12.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El alcalde informa de manera literal lo siguiente:

“Para que tenga una mayor difusión y como respuesta al compromiso del equipo de gobierno, a partir de este pleno todas las Actas aprobadas serán publicadas en la web del Ayuntamiento.

Una vez concedidas las subvenciones de Básicas e inversiones, y recibidos todos los informes sectoriales de manera favorable, se ha procedido a licitar las obras de los proyectos de “Entre plazas históricas” y “Pavimentación Calle de la Villa entorno a Plaza de San Miguel” actualmente en proceso de adjudicación; comunicar que en breve comenzarán las obras.

Tenemos el visto bueno extraoficial del “proyecto arreglo de calles” perteneciente al PIR con gestión municipal, por lo que en cuanto tengamos registro de entrada del mismo se procederá a licitar para comenzar las obras lo antes posible.

El pasado martes, se pasó la inspección por parte de intervención del proyecto “Biomasa Biblioteca-Ayuntamiento” sin ninguna observación y con informe favorable, por lo que se procederá al abono de la parte subvencionable. Con respecto a la devolución de la parte subvencionada relativa al colegio Peñalta fue ingresada en la cuenta del Ayuntamiento la semana pasada.

También me gustaría informar y volver a hacer especial hincapié, en la situación de absoluta dejadez con la que hemos encontrado el ayuntamiento, y no lo digo para justificar al equipo de gobierno actual, sino pido a los aquí presentes que por todo lo que representamos no volvamos a permitir que se repita una situación tan desastrosa y casi humillante para este ayuntamiento porque no se lo merece y mucho menos sus vecinos, y me remito a algunas situaciones que hemos vivido en los últimos días:

El pasado jueves 13 de febrero hemos recibido informe negativo de DG Urbanismo referente al proyecto del Matadero, en contestación a la petición del pasado mes de octubre de los respectivos informes sectoriales, cuando esa obra se había licitado el pasado mes de enero de 2019 por la anterior corporación y sin haber solicitado ningún tipo de permiso, lo que habría provocado la devolución de más de 200.000 € de la subvención, es decir tendría que haber salido de las arcas del ayuntamiento, además de la posible responsabilidad penal de los aquí presentes.

Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de 30/05/2019, la SGAE presenta escrito de reclamación previa a la vía judicial por importe de 9.498,91 €, en concepto de derechos de autor no abonados correspondientes a distintas facturas de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, relativas a actuaciones musicales de los años 2012 y siguientes, a pesar de haber sido reclamados con anterioridad como la denuncia interpuesta en el año 2015, (Procedimiento Ordinario núm. 788/2015, Juzgado de lo Mercantil Nº 11 de Madrid). El 7 de julio de 2016 el Ayuntamiento y la SGAE suscribieron un acuerdo extrajudicial, comprometiéndose al pago de 7170,66 euros, que no se llegó a cumplir por parte del ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.





Con fecha 26/11/2019 se formaliza con la SGAE, ya por esta nueva corporación, ante la inminente presentación de una demanda judicial, un acuerdo para proceder al abono de dicha cantidad, evitando de esta forma incurrir en más gastos (costas procesales, intereses, etc.) de tal forma que la cantidad de 4.671,59 € debía de abonarse antes del 31 de enero del 2020 y la cantidad de 4.827,32 € debe de abonarse antes del 31 de julio de 2020.

El pasado 5 de febrero en una reunión mantenida con responsables del Canal, al preguntar por la situación de la antigua piscina junto al cuartel, y la posibilidad de revertirla al ayuntamiento o conseguir una posible cesión, nos indican que la idea del canal es subastar la propiedad y que ya estaban elaborando los pliegos, lo peor fue cuando nos comunican que Buitrago no atendió a tiempo la posible reversión, hecho que hemos comprobado en los registros de entrada de este ayuntamiento, ya que El 11/11/2010, registro de entrada núm. 3417, el Ayuntamiento recibió comunicación para solicitar la reversión de la parcela finca registral núm. 1949 del Registro de la Propiedad de Torrelaguna, adquirida mediante expropiación el 14/05/1959, todo ello de conformidad con lo establecido por el Consejero de Economía y Hacienda mediante "Orden , de 15 de junio de 2010, por la que se desafecta del dominio público una parcela propiedad del Canal de Isabel II, sita en el municipio de Buitrago de Lozoya (Madrid)", ya que "nunca se destinó al fin para el que fue expropiada". Se concedía un plazo de tres meses a contar desde que tuvo entrada dicha comunicación para que solicitar la reversión; por tanto, el plazo finalizaba el 11/02/2011.

El 11/04/2011, registro de salida núm. 393, dos meses fuera plazo, se remitió escrito por el Ayuntamiento solicitando dicha reversión.

Con posterioridad hubo una serie de alegaciones a las que el Canal no contestó, y la finca finalmente está inscrita a nombre de CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A".

La secretaria-interventora informa de la situación de trabajo pendiente que tiene la secretaria y la intervención.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Enrique Saturnino Flores solicita las cuentas de la piscina. Se contesta por parte del alcalde que se remitirán.

Se inicia discusión sobre si se ha dado toda la información disponible por el anterior alcalde y entre el concejal Victor Manuel Fernández Lozano y Ángel Martínez Herrero, no se llega a acuerdo sobre los hechos del pasado, sobre si se ha denegado acceso a información.

Se pregunta por el estado de las bolsas de empleo. La secretaria-interventora informa del momento procesal en que se encuentran.

Don Enrique Saturnino Flores pregunta por el gasto de los Carnavales. El concejal de Turismo informa de que se ajusta al presupuesto dado para el total de festejos.

Los concejales (IU MeP) informan sobre el gasto subvencionado que se va a realizar por el Día de la Mujer.

Los concejales de la oposición solicitan cambio de horarios de la Fiesta de Carnaval para que no se haga a horas tempranas, en días festivos.





No habiendo más asuntos de los que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veintiuna horas, de lo que como Secretaria, Certifico.

Documento Firmado Electrónicamente - CSY:16F193A4-B25B-4615-9C48-C4CACD504058-40129

